I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001787

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Cerrillos, 13 OCT 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-02005-2026; el Memorándum N°M-1600-00-00216-2026 de la Dirección de Rentas Municipales; la Declaración de los Arrendadores sobre el cese de vinculación de IMOL SpA con el inmueble ubicado en Camino a Melipilla N° 5751, comuna de Cerrillos, de fecha 22 de septiembre de 2026; el Decreto Exento N°202/1571/2026; la ley N°19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; el Reglamento Municipal N°23 "Reglamento de Estructura, Funciones, Coordinación y Manual de Descripción de Cargos, Departamentos y Unidades Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos"; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1571/2026, de fecha 15 de septiembre de 2026, se dispuso la clausura inmediata de la actividad comercial desarrollada por IMOL SPA., ubicada en Camino a Melipilla N°5751, de esta comuna, correspondiente al giro de Venta al por Mayor de Materiales de Construcción Artículos de Ferretería, por encontrarse operando de manera irregular y sin la respectiva patente comercial.

Que, con posterioridad a la dictación del referido acto administrativo, los arrendadores del inmueble ubicado en Camino a Melipilla N° 5751, comuna de Cerrillos, presentaron declaración de fecha 22 de septiembre de 2026, mediante la cual informaron y acreditaron que el contrato de arrendamiento que vinculaba a IMOL SpA con dicho inmueble terminó con fecha 1 de septiembre de 2026, cesando desde esa fecha su subarriendo, ocupación y utilización del inmueble, antecedentes que fueron remitidos a la Dirección de Rentas, la cual, mediante Memorándum N° M-1600-00-00216-2026, informó que se encuentra acreditado el cese de la vinculación del inmueble con IMOL SpA, solicitando, en virtud de ello, el levantamiento de la medida de clausura.

Que, en consecuencia, atendido que la empresa **IMOL SpA ha cesado su ocupación, utilización y vinculación contractual con el inmueble objeto de la medida**, se ha producido una modificación de las circunstancias fácticas que sirvieron de fundamento para mantener la clausura respecto de dicha empresa, por lo que resulta procedente disponer el levantamiento de la medida, sin que ello implique reconocer o autorizar el funcionamiento de una actividad comercial distinta ni eximir a quien actualmente ocupe el inmueble del cumplimiento de las exigencias legales y municipales que correspondan.

001787

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 41 de la Ley N° 19.880, los actos administrativos que afecten los derechos de los particulares deben expresar los hechos y fundamentos de derecho que les sirven de sustento, correspondiendo que la resolución final sea fundada y se pronuncie sobre las cuestiones planteadas; y que, asimismo, de conformidad con el artículo 61 del mismo cuerpo legal, el órgano que hubiere dictado un acto administrativo puede revocarlo, dentro de las limitaciones establecidas por la ley, correspondiendo en este caso a la misma autoridad que dispuso la medida de clausura adoptar la decisión administrativa respecto de su levantamiento.

Que, asimismo, de conformidad con los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde al Alcalde, en su calidad de máxima autoridad municipal y en ejercicio de sus atribuciones legales, dirigir y administrar superiormente la Municipalidad y dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular, por lo que, encontrándose acreditado el cese de la vinculación de **IMOL SpA** con el inmueble y habiéndose modificado las circunstancias de hecho que dieron origen a la medida de clausura, resulta procedente disponer el **levantamiento de la clausura decretada mediante Decreto Exento N° 202/1571/2026**, respecto de la referida empresa.

D E C R E T O:

1. LEVÁNTESE la medida de clausura dispuesta mediante **Decreto Exento N° 202/1571/2026, de fecha 15 de septiembre de 2026**, respecto de la actividad comercial de **IMOL SpA, RUT N°** [redacted] en el inmueble ubicado en [redacted] atendido el cese acreditado de su vinculación, ocupación y utilización del referido inmueble.

2. DÉJASE SIN EFECTO, a contar de la fecha del presente decreto, la aplicación de los sellos y carteles de clausura impuestos en virtud del Decreto Exento N°202/1571/2026, respecto de la medida individualizada en el numeral precedente.

3. DÉJASE ESTABLECIDO que el presente acto administrativo se limita al levantamiento de la medida de clausura decretada respecto de **IMOL SpA**, y **no constituye autorización, patente comercial, permiso municipal ni habilitación para el ejercicio de actividad lucrativa alguna** en el inmueble, debiendo quien actualmente desarrolle actividades en éste dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias legales, sanitarias, urbanísticas y municipales que resulten aplicables.

4. ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas Municipal y a la Dirección de Inspección y Fiscalización adoptar las medidas administrativas necesarias para materializar el levantamiento de la clausura y actualizar los registros municipales correspondientes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001787

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

5. NOTIFÍQUESE el presente Decreto Exento a **IMOL SpA, RUT N°** [redacted] por intermedio de la **Dirección de Rentas Municipales o Departamento de Patentes Comerciales**, de conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley N° 19.880, dejando constancia de la respectiva diligencia en el expediente administrativo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CDO/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Patentes Comerciales-Rentas
Dpto. de Inspeccion y Fiscalización
Interesados
Página Web.